

Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 de! Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial de! Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 12 de junio de 2012.

Subdirector Provincial Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AHMED MOHAMED SAMIA	45300820C	52201200000269	165,75	26/03/2012 30/03/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 25/2011

E D I C T O

1608.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, Secretaria judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla,

HAGO SABER: Se ha señalado para el próximo día 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas, la subasta del siguiente bien inmueble:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 499, tomo 500, folio 145, finca 27.106, inscripción 4.ª, sito en la C/. General Villalba, Edificio Áurea, n.º 35, Portal 1, 2.º C de esta ciudad.

Se hace costar que dicha vivienda está sujeta al Régimen Especial de Viviendas de Protección Oficial.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 82.459,88 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la L.E.C., sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la L.E.C.:

Primero.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.